

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
LA GLORIA CESAR

j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. La Gloria Cesar, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref: Ref.: Proceso VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA seguido por GRATINIANO PEREZ QUINTERO contra ALID PALLERES NAVARRO Y PERSONAS INDETERMINADAS Rad.: 2022-00030-00

Mediante escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante aporta registro fotográfico de la valla instalada en el predio rural denominado Tequendama, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 196-0001005 y cédula catastral No. 0002000020200000, ubicado en la vereda Aguadulce, Corregimiento de Ayacucho, jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, del proceso de la referencia; por consiguiente se procederá a ordenar la inclusión del contenido de la valla en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA del Consejo superior de la judicatura, tal como lo dispone el inciso final del Numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

ÚNICO: INCLUIR el contenido de la Valla instalada en el inmueble ubicado en el Corregimiento de Ayacucho, Municipio de la Gloria Cesar, predio rural denominado Tequendama, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 196-0001005 y cédula catastral No. 0002000020200000,; en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS del Consejo Superior de la Judicatura, tal como lo dispone el inciso final del Numeral 7 del artículo 375 del C.G.P

CUMPLASE. -

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria Cesar